

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE EVENTO FONDA
POBLACIÓN CHORRILLOS, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 12 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4205 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2768 de Alcalde (S) de 12 de septiembre de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 12 de septiembre de 2019; Memorándum N° 663 de Director de Asesoría Jurídica de 12 de septiembre de 2019 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 3909 de 28 de agosto de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Luis Mayorga, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, la realización de evento, denominado "Fonda De La Población Chorrillos", a realizarse en calle Chillán entre Mariño De Lobera y Grumete Pantaleón Cortés de ésta comuna; el 17 de septiembre de 2019, desde las 15:00 horas hasta las 18:00 horas.

La persona responsable del evento, es la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 19 "Población Chorrillos", doña Patricia Trujillo Rodríguez, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliada en Coronel Alvarado N° 2824 de la comuna de Independencia, número telefónico móvil 982960292

2.- AUTORIZÁSE, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público donde se realizará el evento. Debiendo dar cumplimiento, a las exigencias señalada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que constan en el memorándum N° 308 de 09 de septiembre de 2019.

3.- CONCÉDASE, autorización especial transitoria de expendio y, consumo de bebidas alcohólicas, siempre que la venta y consumo se realice dentro del espacio objeto del permiso, debiendo cumplir con la totalidad de las normas que regulan la actividad.



4.- COORDINÁSE, en forma previa con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a fin de dar cumplimiento a las exigencias que involucre, el corte de tránsito del área donde se realizará el evento.

5.- PREVIO, a la realización del evento que se autoriza, deberá estar pagado el derecho municipal y/o impuesto correspondiente, ante el Departamento de Impuestos y Derechos.

6.- COORDINÁSE, en forma previa con el Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, a fin de adoptar los resguardos pertinentes.

7.- LA FISCALIZACIÓN del presente evento le corresponderá al Departamento de Seguridad Pública e Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE**.



MARÍA MUÑOZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/AS

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - Dpto. Seguridad Pública e Inspección General - Dpto. Impuestos y Derechos - Interesado(a) - 9° Comisaría de Carabineros de Chile - Oficina de Partes.
120919